

## 

Huancayo,

16 MAR 2022

## VISTO:

El expediente Administrativo N° 185357-F-22, de fecha 16/03/2022; instada por el (la) administrado(a) APONTE CASTRO, Marleny, quien solicita incorporación de Giro, para el establecimiento ubicado en la Av. Huancavelica N° 837 – PRIMER PISO - Huancayo, y el Informe N° 551-2022-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para incorporación de Giro Nº 00220, relacionado al expediente Nº 185357-F-22; de fecha 16/03/2022, por el (la) administrado(a) APONTE CASTRO, Marleny, identificado con DNI Nº44894701; representante de la empresa "FUMIGACIONES INTEGRALES & SANEAMIENTO AMBIENTAL EMMANUEL S.A.C.", Solicita incorporación de giro a fin o complementario, al giro Autorizado con Licencia de Funcionamiento previamente otorgada Nº 1055 - 2019; Solito Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de Riesgo Medio (ftem 108 -TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Huancavelica Nº 837 - PRIMER PISO - Huancayo, para la actividad económica "OFICINA ADMINISTRATIVA DE FUMIGACION - VENTA DE EXTINTORES" declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su establecimiento comercial cuenta con un área de 47.59. m².

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal Nº 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019), que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo N° 185357-F-22; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en la Av. Huancavelica N° 837 – PRIMER PISO - Huancayo - Huancayo, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2016-MPH/A.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, solicitado por el (la) administrado(a) APONTE CASTRO, Marleny, instado mediante expediente administrativo N° 185357-F-22; consecuentemente expídase la Licencia de Funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Huancavelica N° 837 – PRIMER PISO - Huancayo, para la actividad económica "OFICINA ADMINISTRATIVA DE FUMIGACION – VENTA DE EXTINTORES"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento, no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaria Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C c Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANC ACTUM Gerencia de Provinción Económica y Turis

Abog. Hugh Busiamente Toscano